1. DESCRIPCIÓN GENERAL		2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
1.1. Fecha de elaboración	Enero 09 de 2026	**2.2. Presupuesto Oficial ($)** EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto de la presente justificación.		
		VALOR	$29,400,000.00	
		CDP No.	13	**Vigencia**
		FECHA	09/01/2026	31/12/2026
1.2. Profesional que diligencia el formato	Miguel Hernando González Torres	**2.1. Forma de pago**	El valor de la presente contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29,400,000.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pagadero en mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($3,675,000.00)** en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.	
1.3. Departamento Solicitante	Gerencia General			
1.4. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios			
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
3.1. Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ISO 9001:2015 ISO 14001 E ISO 45001, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y/O NORMATIVOS, ASÍ COMO MANTENER EL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EMSERVILLA SA ESP			

3.2. Marco General de la Entidad	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté – EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una entidad oficial cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y modificatorias, así como a sus estatutos sociales y al Manual de Contratación adoptado mediante Directiva Externa No. 001 de 2022. En su calidad de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar a los habitantes del municipio de Ubaté la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios a su cargo, promoviendo el bienestar, el desarrollo y la ampliación progresiva de la cobertura, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general. La naturaleza jurídica de la entidad implica la observancia de un marco normativo complejo que articula disposiciones del derecho público, privado, societario, administrativo, ambiental y regulatorio, así como la atención permanente de requerimientos provenientes de autoridades de vigilancia y control, usuarios, suscriptores, contratistas y terceros. En este contexto, la gestión institucional exige soporte jurídico especializado que permita garantizar la legalidad de las actuaciones, la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y la protección de su patrimonio público.
3.3. Descripción de la Necesidad	En el año 2019, EMSERVILLA S.A. E.S.P. obtuvo la certificación en calidad conforme a la norma técnica internacional ISO 9001:2015. Este logro se debió al cumplimiento riguroso de los estándares y procedimientos requeridos. Posteriormente, en 2020, la empresa amplió su compromiso certificando sus procesos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo bajo las normas internacionales ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, manteniendo además la certificación de calidad ISO 9001:2015. Cabe destacar que EMSERVILLA S.A. E.S.P. se convirtió en la primera entidad pública municipal en recibir dichas certificaciones y en una de las primeras empresas de servicios públicos del departamento en alcanzar este reconocimiento. Para el año 2021, la empresa avanzó aún más en su gestión, logrando la certificación en responsabilidad social y la medición de la huella de carbono. Estos avances consolidan el compromiso de EMSERVILLA S.A. E.S.P. con la excelencia, la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social. Para mantener los procesos de calidad y las certificaciones obtenidas, EMSERVILLA S.A. E.S.P. requiere continuar con la asesoría profesional especializada que permita asegurar el mantenimiento del sistema integrado de gestión bajo los parámetros de las normas internacionales ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 9001:2015. La relevancia y utilidad del Sistema Integrado de Gestión exigen: • Documentarse sobre las versiones actuales de las normas e iniciar el pensamiento estratégico. • Comprender la diferencia sustancial entre contar con un sistema integrado de gestión y no tenerlo. • Fortalecer las herramientas y el análisis de la gestión del riesgo por parte de todos los colaboradores. • Sensibilizar al personal sobre la importancia de su participación en la implementación del sistema. La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté, EMSERVILLA S.A. E.S.P., mediante esta contratación, busca asegurar el seguimiento y mantenimiento del

	Sistema Integrado de Gestión conforme a las normas internacionales ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 9001:2015, así como la adecuada documentación asociada. Además, se pretende implementar los procesos y la documentación necesarios para aplicar la norma ISO 27001, que establece los requisitos para el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Este sistema protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la organización, proporcionando un marco eficaz para la gestión de los riesgos de seguridad de la información. La entidad administra información estratégica, sensible y confidencial en el desarrollo de sus procesos, lo que hace necesario contar con un marco formal que garantice su adecuada protección. La ausencia de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) estructurado incrementa la exposición a riesgos asociados al acceso no autorizado, pérdida, alteración o uso indebido de la información. Por lo anterior, se requiere implementar los procesos, controles y la documentación establecidos en la norma ISO 27001, con el fin de gestionar de manera integral los riesgos de seguridad de la información, proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, fortalecer el control interno y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión pública, en concordancia con los lineamientos del MIPG. La propuesta contempla el acompañamiento, la capacitación y la asistencia técnica, asi como la adecuación de procesos mediante metodologías de implementación y formación. El objetivo es que el Sistema Integrado de Gestión construya escenarios que permitan a los colaboradores, tanto internos como externos, identificar su rol dentro del sistema y fortalecer la gestión empresarial. Ante la naturaleza intelectual de las actividades y la inexistencia de personal temporal en la planta de EMSERVILLA S.A. E.S.P. para cubrir esta necesidad, se hace indispensable contratar los servicios de una persona natural profesional en el área administrativa, con especialización en alguna de las tres normas y experiencia en la implementación de sistemas de gestión conforme a las normas internacionales ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 9001:2015, para desarrollar las labores mencionadas en la empresa. Debido a la naturaleza temporal y especializada de la necesidad, se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios para cubrir las funciones requeridas por EMSERVILLA S.A. E.S.P.
3.4. Naturaleza del Contrato	Aunque la normatividad principal para EMSERVILLA S.A. E.S.P. es el derecho privado, se considera pertinente, por analogía, mencionar lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta referencia resulta relevante especialmente respecto a la definición de los contratos de prestación de servicios, tal como lo indica la norma: *"**3o. Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (...)"* De este modo, se aclara que, aunque EMSERVILLA S.A. E.S.P. basa su régimen de contratación en el derecho privado, la analogía con la Ley 80 de 1993 permite comprender mejor la naturaleza de los contratos de prestación de servicios celebrados por entidades

	estatales, especialmente en lo que respecta a actividades vinculadas a la administración y el funcionamiento institucional de la entidad.
3.5. Codificación bien o servicio UNSPSC	En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es No. **80-10-15-04** y el ítem del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo al PAA es No. **15**; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales, de empresa y servicios administrativos	8010	801015	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

3.6. Requerimiento de Personal	De conformidad con lo señalado por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 expedido por el Gobierno Nacional, "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.* *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.* *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". A su vez, la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, "*Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante dé instrucciones y orientaciones respecto al cumplimiento del contrato.*"

	A la Fecha, la planta de Personal de EMSERVILLA SA ESP, es mínima e insuficiente, motivo por el cual no cuenta con el personal de planta necesario para la ejecución de la necesidad que se establece en la presente contratación, razón por la que se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que lo ejecute de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.
3.7. Plazo de ejecución del contrato	Ocho (08) meses.
3.8. Lugar de ejecución del contrato	El servicio se ejecutará en las instalaciones administrativas, operativas y técnicas de EMSERVILLA S.A. E.S.P., ubicadas en el municipio Villa de San Diego de Ubaté, así como en los demás lugares donde la entidad determine necesario el desarrollo de actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo de Responsabilidad Social. El contratista también podrá realizar actividades de carácter documental, técnico o analítico desde su propio lugar de trabajo, siempre que garantice oportunidad, disponibilidad y cumplimiento de los entregables.
3.9. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Especificas** En cumplimiento del presente Contrato, y además de las obligaciones establecidas en la ley, en el Manual de Contratación y en las demás normas aplicables, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado contractual y que, por su naturaleza y esencia, resulten imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entre otras, las siguientes: **1.** Asesorar a la alta gerencia en el Direccionamiento de los procesos para el mantenimiento del Sistema Integrado de gestión de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001:2015, ISO 14001 e ISO 45001 los legales y/o normativos. **2.** Gestionar las auditorías internas a proveedores, procesos, productos y servicios de EMSERVILLA. **3.** Coordinar actividades con los líderes de proceso, facilitando la implementación de acciones de mejora, controles operacionales y actualizaciones documentales **4.** Acompañar a los equipos en la preparación de evidencias para auditorías internas y externas. **5.** Apoyar en la socialización de la Plataforma Estratégica de la empresa 2026-2029 **6.** Gestionar las acciones de mejora de cada proceso en conjunto con el líder del proceso. **7.** Asesorar y guiar el sostenimiento del Subsistema de responsabilidad social. **8.** Apoyar a los procesos en la presentación de informes a las partes interesadas que se requieran. **9.** Apoyar a la alta gerencia en los procesos de auditoria externa que realiza el ente certificador de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001 e ISO 45001. **10.** Apoyar a la alta gerencia en la estructuración de los procesos y documentación para la implementación de la norma ISO27001:2022 **11.** Apoyar en la realización de las inducciones y capacitaciones del sistema integrado de gestión. **Obligaciones Generales** El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

	1. Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato. 2. Ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad y eficiencia, aplicando los conocimientos técnicos, profesionales y operativos necesarios para su adecuada realización. 3. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato, incluyendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, laborales y administrativas. 4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 7. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 8. Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa. 9. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de EMSERVILLA SA ESP. 10. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas. 11. Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales. 12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse. 13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. 14. Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato. 15. Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo. 16. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de su actividad, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna por tales conceptos. 17. Entregar los informes, registros, soportes y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, en los formatos y plazos establecidos por la entidad. 18. Responder por la calidad técnica y veracidad de la información entregada, así como por los resultados derivados de su actividad profesional.

	19. Actuar con ética, transparencia y buena fe, evitando cualquier conducta que pueda afectar los intereses de EMSERVILLA S.A. E.S.P. o comprometer la correcta ejecución del contrato. **20.** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **21.** Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **22.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a EMSERVILLA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.
3.10. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Directiva Externa No. 001 del tres (03) de agosto de 2022, en especial en el siguiente artículo: *"**Artículo 60° Liquidación de los Contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.* *Si en los documentos precontractuales o contractuales no se determinó el tiempo la realizar la correspondiente liquidación, ésta se hará de forma bilateral a los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.* *Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.* *De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.* *En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA.* ***Parágrafo 1º.** Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato."*
3.11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como

	por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 de 2022, que establece lo siguiente: *"CAPITULO III.* *FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN* *De acuerdo a lo señalado por el literal **P** del numeral 23.3 del **Artículo 23° Diferentes Modalidades de Selección.** Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP, son los siguientes: (…)* ***23.3 Invitación Directa:** Es el procedimiento mediante el cual La Empresa, contrata obras, bienes o servicios que requiera, cuando la cuantía del contrato que se pretenda celebrar no supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuantía que se tiene en cuenta para los efectos de la contratación directa cuando sea indispensable varios oferentes.* *No opera la cuantía cuando se trata de contratos de arrendamiento, compra de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, contratos artísticos o científicos, empréstitos, leasing, cuando se declare desierto el proceso de invitación cerrada y los demás, que por su naturaleza no se obliga pluralidad de ofertas como es en el caso del procedimiento de declaratoria de desierto del proceso de invitación pública.* *Los siguientes son las causales de contratación directa: (…)* ***P.** Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (…)* ***Artículo 40° Invitación Directa.** Son todos aquellos contratos desarrollados por LA EMPRESA, de un valor hasta de Cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (40 SMLMV)."* (subrayado fuera de texto) El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.	
3.12. Supervisión	Departamento	Gerencia General

4. DESCRIPCIÓN FINAL		
4.1. Criterios de Selección	Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes: **CRITERIO**: Económico **DESCRIPCIÓN**: Se tendrá en cuenta el histórico de contratación de la empresa y/o de otras entidades en los últimos años, los cuales se relacionan a continuación:	

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	NIDIA CAROLINA BENAVIDES QUIROGA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses
VALOR	$25.600.000
REFERENCIA	CPS-030-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SE MANTENGA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015 ISO 14001 E ISO 45001 LOS LEGALES Y/O NORMATIVOS Y MANTENER EL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EMSERVILLA SA ESP

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	BEATRIZ PAOLA BALLEN GAITAN
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses
VALOR	$18,900,000
REFERENCIA	CPS-027-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SE MANTENGA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015 ISO 14001 E ISO 45001 LOS LEGALES Y/O NORMATIVOS Y MANTENER EL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EMSERVILLA SA ESP

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	BEATRIZ PAOLA BALLEN GAITAN
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses y doce (12) días
VALOR	$17,500,000
REFERENCIA	CPS-040-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ISO 9001:2015 ISO 14001 E ISO 45001, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y/O NORMATIVOS, ASÍ COMO MANTENER EL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE EMSERVILLA SA ESP

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la oferta presentada resulta ser la más conveniente para los intereses de LA EMPRESA, al garantizar la mejor inversión de los recursos

	técnicos, económicos y humanos en el desarrollo del presente proceso contractual.
Experiencia General	El oferente debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años o dos (02) procesos contractuales que conlleven a la ejecución de objetos y/o actividades similares con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar ejecutados y terminados en los últimos cinco (05) años, y que su monto sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota:** La experiencia debe ser acreditada por medio de contratos (debidamente firmados por las partes), certificaciones de la entidad o persona contratante, contratos, facturas y/o demás documentación que permita identificar los tiempos de ejecución, montos ejecutados, los objetos y/o actividades realizadas por el oferente. Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código No. **7112** denominado "***Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica***", dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT).
Experiencia Profesional y/o Académica	El oferente de deberá contar con la siguiente formación: **NIVEL ACADÉMICO** / **NÚCLEO ACADÉMICO** PROFESIONAL: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO y AFINES – **INGENIERÍA QUIMICA** ESPECIALIZACIÓN: SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Adicionalmente deberá presentar: ➢ Certificación ISO 27001 **Nota 1**: En caso de que el oferente seleccionado no cuente con las competencias requeridas para contratar, deberá presentar carta de compromiso para la obtención de las mismas con un plazo máximo de tres (03) meses contados posteriormente a la firma del contrato para la presentación de los requerimientos pactados.
Especificaciones Técnicas	Se relacionan en el numeral 3.9 obligaciones del contratista de las obligaciones específicas.
Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a de los proveedores y contratistas, entre otros, el contar con la siguiente documentación:

		1. Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye al medio ambiente o como contribuirá en el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Que incluya compromiso del oferente respecto al conocimiento y cumplimiento de los planes y programas ambientales que le sean socializados.
	Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: 1. Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); 2. Matriz de Peligros y riesgos vigente; 3. Plan anual de Trabajo 2026; 4. Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2025. 5. Planilla de Seguridad Social. 6. Certificado del curso de las 50 y 20 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. 8. Examen médico ocupacional con: ➢ Visiometría ➢ Audiometría ➢ Osteomuscular **Nota 1:** El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2:** En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión, más los ítems 8 **Nota 3:** El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo (1) y la fecha de inicio de cobertura.
4.2. Análisis de la exigencia de Garantía.	Dado que el objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales especializados de carácter intelectual, sin que implique la entrega de bienes, la administración de recursos públicos, la ejecución de obras, la manipulación de equipos de alto riesgo o la asunción de obligaciones que generen riesgo financiero, operativo o patrimonial para EMSERVILLA S.A. E.S.P., se determina que no es necesaria la exigencia de garantías al contratista.	

	La naturaleza del servicio, basado en asesoría, acompañamiento técnico y actividades de apoyo al Sistema Integrado de Gestión y al Modelo de Responsabilidad Social, no comporta riesgos que ameriten la constitución de amparos contractuales, por lo cual su omisión resulta procedente y proporcional conforme a los principios de razonabilidad y eficiencia de la contratación pública.

Firma

MIGUEL HERNANDO GONZÁLES TORRES
GERENTE GENERAL
EMSERVILLA S.A. E.S.P.

VoBo. Ambiental: ING Danna C Gordillo Ch – DPTO de Aseo y Ambiente
VoBo. SG-SST: Cristian A Avendaño D– Asesor SG-SST
VoBo. Jurídico: Elizabeth Nieto– Asesora Jurídica Externa